

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09/12/2021

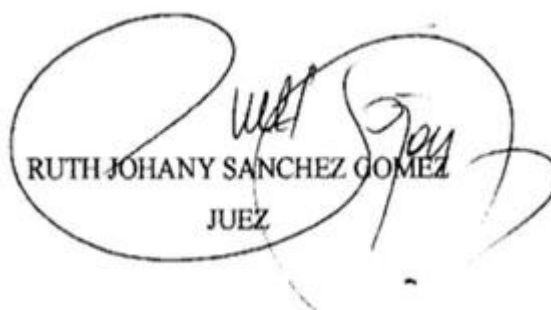
Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 02059 00

Revisado el proceso se evidencia que la parte actora a pesar de haber transcurrido aproximadamente dos años no ha cumplido la carga procesal de integrar el contradictorio. En consecuencia, se requiere para que proceda a notificar el auto de mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre del 2019 (fl.11,c1) en la forma prevista en los arts. 291, 292, 293 y 301 del C.G.P. o en como lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, dentro del término de 30 días so pena, de dar aplicación a lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en la secretaría y contrólese el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría